



*MODIFICACIÓN del extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución presupuestaria por anualidades de los créditos consignadas en la convocatoria de ayudas de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019, establecida por Orden de 15 de marzo de 2019. (2021061070)*

BDNS(Identif.): 445021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/445021>)

El Decreto 208/2018, de 28 de diciembre, establece las bases reguladoras y normas de concesión de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el apoyo a inversiones destinadas a la transformación y comercialización desarrollo de productos agrícolas y la Orden de 15 de marzo de 2019 su convocatoria para el ejercicio 2019.

El artículo 13 del citado decreto dispone que la concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica.

Por su parte, el apartado h) del artículo 23.2 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que las convocatorias de ayuda en los procedimientos de concesión en régimen de concurrencia competitiva deben contener al menos, entre otros extremos, los créditos presupuestarios a los que se impute la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

El apartado 3 del artículo 39 de la anterior Ley dispone que "El aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h) de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias".

En cumplimiento de las previsiones legales anteriores, el artículo 6 de la Orden de 15 de marzo de 2019 (DOE n.º 58, de 25 de marzo de 2019) de convocatoria de ayudas de incentivos agroindustriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019, para el apoyo a inversiones destinadas a la transformación y comercialización o desarrollo de productos agrícolas, establece que "La dotación de la convocatoria para el pago de las



subvenciones previstas será de 27.000.000 €, imputándose a la Aplicación Presupuestaria 12.04.323C.770.00, en el Proyecto de Gasto 2016.12.04.0005.00 "Inversiones en transformación, comercialización, y/o desarrollo de productos agrícolas y algodón", de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la C. A. para 2019", gasto que se autorizó por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura conforme al siguiente detalle:

Anualidad 2019: 0 €

Anualidad 2020: 2.000.000 €

Anualidad 2021: 27.000.000 €

De la citada convocatoria no se han emitido aun resoluciones favorables de concesión, teniendo en cuenta la situación extraordinaria de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en la que nos encontramos, cuya consecuencia ha sido la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con la suspensión de los plazos administrativos conforme a disposición adicional tercera, y en aplicación de lo previsto el apartado 3 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se considera conveniente y necesario realizar una redistribución de créditos entre las anualidades de 2021 y 2022, consistente en que se anulen los 2.000.000 € inicialmente consignados en la anualidad de 2020, y se redistribuyan nuevamente, conforme al siguiente detalle:

Anualidad 2021: 7.200.000 €

Anualidad 2022 21.800.000 €

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se informa públicamente de la redistribución presupuestaria, quedando definitivamente la dotación de créditos por anualidades conforme al siguiente detalle:

Anualidad 2021: 7.200.000 €

Anualidad 2022 21.800.000 €

Mérida, 13 de abril de 2021.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •